



LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I.- En sesión pública ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2018, la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, presentó una proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, para que la reorganización de los Jardines de Niños y el Reajuste del personal del Nivel Educativo de Preescolar no sea Ejecutado y se continúe con la misma distribución de planteles para el actual Ciclo Escolar 2018-2019.

II.- En la misma fecha, la Mesa Directiva del Pleno del Honorable Congreso del Estado turnó la proposición con punto de acuerdo de referencia a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, remitiéndose mediante Oficio HCE/DSL/CO18/2018, signado por el Licenciado Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Director de Servicios Legislativos.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para aprobar los acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo y acuerdos económicos que propongan la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, según sea el caso, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso, en términos de lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación.

TERCERO. Que la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior del Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7929, el 01 de septiembre de 2018, tuvo por objeto la simplificación y reestructuración administrativa del Congreso, trayendo como consecuencia que la cantidad, nomenclatura y atribuciones de las comisiones ordinarias fueran modificadas.

CUARTO. Que el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente señala, que para el desempeño de sus funciones el Congreso del Estado contará con diversas comisiones ordinarias, dentro de las cuales se encuentra, en su fracción V, la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, con las facultades y atribuciones específicas señaladas en el artículo 58, fracción V, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

QUINTO.- Que desde su instalación, independientemente de la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Jaqueline Villaverde Acevedo, la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, ha atendido a diversos grupos de maestros de todos los niveles, quienes han presentado múltiples quejas en el mismo sentido, respecto a los cuales se han solicitado los informes de las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el sector educativo en Tabasco, cuenta con aproximadamente a 520,000 estudiantes y más de 35,000 profesores, de los que una gran cantidad se han asentado comprando o construyendo su vivienda en el lugar de su adscripción actual.

SÉPTIMO.- Que la decisión de que se reorganicen los Jardines de Niños, tomada por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco con base en el Acuerdo Secretarial 717, de la Secretaría de Educación Pública, por el que se emiten los Lineamientos para Formular Programas de Gestión Escolar, Capítulo II, Artículo Tercero, Inciso “J”, trae como consecuencia que personal con derechos laborales adquiridos por su antigüedad en su zona de adscripción sea cambiado de lugar o de municipio, con lo que en detrimento de su economía, se



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

ven afectadas seriamente los profesores, y el personal administrativo y de apoyo a la educación que serán movidos de su zona.

OCTAVO.- Que el Acuerdo Secretarial 717, de la Secretaría de Educación Pública, por el que se emiten los Lineamientos para Formular Programas de Gestión Escolar, Capítulo II, Artículo Tercero, Inciso “J”, en el que se basa la autoridad Educativa Estatal, para reorganizar los Jardines de Niños de la Entidad, dice textualmente que es preciso: “Fortalecer el cuerpo de supervisión escolar, a fin de que su función se concentre en vigilar y asegurar la calidad del servicio educativo que se presta en los planteles y que mantenga permanentemente informadas a las autoridades educativas de los avances en el logro de aprendizajes de los educandos”.

NOVENO.- Que la aplicación del señalado inciso “J”, del Artículo Tercero del multicitado Acuerdo Secretarial 717, para la toma de una decisión de tal naturaleza administrativa, resulta incongruente, porque el Capítulo II, trata DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ESCOLAR DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, y en su artículo Tercero, establece que: Las autoridades educativas Federal, locales y municipales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas”.

DÉCIMO.- Que la reorganización de las zonas con la consecuente movilización del personal docente y administrativo que se encuentra ya asentado en sus áreas de adscripción, lesiona gravemente la economía de los afectados que no solicitaron cambio de adscripción, además de que causa incertidumbre y malestar en el gremio educativo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**



PUNTO DE ACUERDO 001

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso de Estado exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Tabasco, para que no se lleve a efecto la reorganización de los Jardines de Niños y el Reajuste del personal del Nivel Educativo de Preescolar, relacionado con el Acuerdo Secretarial 717, de la Secretaría de Educación Pública, por el que se emiten los Lineamientos para Formular Programas de Gestión Escolar, Capítulo II, Artículo Tercero, Inciso “J”, y en consecuencia, se continúe con la misma distribución de planteles para el actual Ciclo Escolar 2018-2019.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, a que haga llegar el presente Punto de Acuerdo a su destinatario.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**ATENTAMENTE
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE**

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES
SECRETARIA**